

¿Qué pensar de los AdAS?

Asamblea General de CIFCA, 22 de Abril 2009.

Índice:

- 1- Política de CIFCA frente a los AdAS.
- 2- ¿Qué pensar de los AdAS?

1. Política de CIFCA sobre Acuerdos de Asociación – Carta política de CIFCA y Plan estratégico quinquenal de CIFCA. Aprobada en la Asamblea General.

Para la elaboración de un documento de posicionamiento de CIFCA sobre los AdAs no partimos de cero. Existen ya varios documentos que constituyen la base de nuestro trabajo como son los Estatutos, la Carta Política y el Plan Estratégico Quinquenal de CIFCA. Todos son documentos aprobados y vigentes que rigen nuestro trabajo y que deben orientar también la formulación de la postura sobre los AdA.

CIFCA tiene como objetivo promover políticas europeas participativas que contribuyan al respeto integral de los derechos humanos, la democratización y el desarrollo justo y duradero en América Central y México” (art.3 de lo estatutos).

Trabaja para que la promoción y protección de los derechos humanos integralmente considerados, de la democracia participativa y de un desarrollo sostenible e incluyente sean el eje central del conjunto de las políticas europeas relacionadas con América Central y México. Las prácticas del diálogo político, la cooperación y el comercio entre las partes deben estar regidas por estos principios rectores y, en tanto elemento esencial de los acuerdos, deben tener posibilidades de exigibilidad y justiciabilidad”¹

Objetivo político 2² (sobre Comercio e Inversiones):

Los Acuerdos sobre comercio e inversiones que la Unión Europea tiene o negocia con países de la región, integran el enfoque de derechos humanos, la democracia participativa, la equidad de género y los derechos de los pueblos indígenas y

¹ CIFCA, *Estatutos*. Ver en: http://www.cifca.org/contenido_quees_estatutos.php3

² CIFCA, *Plan Estratégico quinquenal de CIFCA, 2007-2011*. Ver en: <http://www.cifca.org/Plan%20Estrategico%20CIFCA%202007-2011,%20Aprobado%20en%20la%20AG.pdf>

afrodescendientes como principios rectores de las relaciones entre las regiones, y reconocen en particular la aplicabilidad y primacía de estos principios cuando entran en conflicto con intereses o prácticas comerciales y económicas.

2.2.1 Estrategia: CIFCA, en alianza con otros actores, incidirá para que la Unión Europea:

a) acepte y aplique una interpretación positiva de la cláusula democrática en el sentido que las negociaciones y acuerdos intergubernamentales contemplen mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de derechos humanos, el respeto particular de los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas y afrodescendientes, una transparencia de información y una participación real de las organizaciones de la sociedad civil. *En caso de que un Acuerdo negociado no cumpliera con estos requisitos mínimos, CIFCA en cooperación con sus aliados, optaría por la no-ratificación del mismo por los Parlamentos Europeos. Si un Acuerdo ya suscrito no cumpliera con estos requisitos mínimos, CIFCA, en cooperación con sus aliados, optaría por la revisión de mismo.*

b) tome en consideración los estudios independientes que evalúan el impacto social y medioambiental de la liberalización del comercio y los servicios en América Latina y el Caribe;

c) modifique el diseño de los Acuerdos que la UE propone de manera que los mismos permitan a los países y regiones del Sur diseñar sus propios modelos de desarrollo en función a sus necesidades internas y por tanto estos acuerdos logren la mejora de los niveles de vida (ingresos, educación, salud, agua, cultura) y un desarrollo sostenible, equitativo, igualitario y democrático, con la participación consciente de los ciudadanos en la toma de decisiones colectivas.

2.2.2 Línea de Acción: CIFCA, en búsqueda del objetivo político 2, elabora e implementa una línea de acción sobre el Acuerdo Global entre la UE y México, dando seguimiento al trabajo previo realizado, y las negociaciones del Acuerdo de Asociación entre la UE y Centroamérica. Asimismo, CIFCA contribuye a un observatorio sobre el actuar de las empresas transnacionales europeas en América Central y México con relación a derechos humanos, derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas, estándares sociales y ambientales, y promueve un instrumento de monitoreo y control efectivo de las empresas transnacionales europeas ante la Unión Europea, con el fin de que ésta mediante el Parlamento, Comisión y/o Consejo acepte y acuerde un procedimiento administrativo o un marco legal en ese sentido.

2. ¿Qué pensar de los AdAS?

Glosario:

AdA: Acuerdo de Asociación
CE: Comisión Europea
EEUU: Estados Unidos de Norteamérica
EPA: Economic Partnership Agreement (Acuerdo de Partenariado Económico)
OMC: Organización Mundial de Comercio
SGP+: Sistema General de Preferencias Plus,
TLC: Tratado de Libre Comercio
UE: Unión Europea

2.1 Contexto.

- Como parte de su política comercial externa, la UE promueve una liberalización del comercio, servicios e inversiones, entre otros, a través de Acuerdos de Asociación que incluyen tratados de libre comercio (TLC) bilaterales con países en desarrollo y con economías de transición (EPAS, ASEAN, MERCOSUR, Bolivia, Perú, Ecuador entre otros).
- Los TLC tienen por objetivo cubrir ámbitos no abarcados ni por una normativa internacional ni por la OMC, deben ser globales y ambiciosos, con el objetivo del grado más elevado posible de liberalización comercial, incluida una amplia liberalización de los servicios y la inversión³. En los casos en los que los socios hayan firmado TLC con otros países que son competidores de la UE, deben tratar de conseguir, como mínimo, las mismas condiciones⁴. En el caso para México ha sido el NAFTA Parity y para América Central, esto supone un CAFTA Parity.

2.2 Acuerdo Global UE- México.

En el año 2000 entró en vigor el Acuerdo entre la UE y México, denominado "Acuerdo Global", Acuerdo de Asociación Económica, Coordinación Política y Cooperación. A nueve años de su entrada en vigor, constatamos los siguientes déficits:

- **No ha sido posible una implementación positiva de la cláusula democrática**, como lo hemos reclamado en los tres foros de diálogo con la sociedad civil que hemos impulsado desde CIFCA. Hay una responsabilidad mutua en las partes del Acuerdo, que no se traduce en voluntad política para abordar estas problemáticas de manera participativa y transparente⁵.

³ CE, Una Europa global: competir en el mundo. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al CESE de 4 de octubre de 2006, «Una Europa global: competir en el mundo» [COM (2006) 567 final - no publicada en el Diario Oficial]. Ver en: <http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/r11022.htm>

⁴ Ibidem.

⁵ Los problemas de derechos humanos en México no han sido superados. Persiste la impunidad frente a las violaciones y prácticas tan repudiadas como el feminicidio; a lo que se suma la militarización de la seguridad pública, el incremento de las desapariciones forzadas, la criminalización de la protesta social y la desestructuración del Estado, producto de la penetración del poder corruptor de las mafias en diferentes órganos públicos. Además de las violaciones en el ámbito de los derechos laborales de empresas europeas instaladas en México. Sigue pendiente en México una profunda reforma del Estado, aún lejos de concretarse. Fuente: CIFCA, Memorias III foro, noviembre 08.

- **No hay aportes significativos que contribuyan a enfrentar las propias asimetrías internas en México.** Los pueblos indígenas y campesinos, lejos de beneficiarse del modelo de crecimiento en curso, son víctimas del mismo y de los tlcs que promueven sus gobernantes.
- **Frente a la limitada cooperación** que existe, **tampoco se ha involucrado a los beneficiarios directos de la misma**, en la formulación, en el análisis de prioridades para la implementación de la cooperación y en el monitoreo sobre los impactos de los proyectos. UN ejemplo es el proyecto Prodesis, monitoreado y criticado por organizaciones de la sociedad civil.
- **Déficit de la balanza comercial:** No se ha habido un incremento sustantivo ni diversificado de las exportaciones de México a la UE. Hay un déficit en la balanza cambiaria favorable a la Unión Europea. El intercambio entre las dos partes sigue siendo insignificante frente al comercio de México con sus vecinos del Norte: EEUU y Canadá.⁶.
- **México ha aumentado su deuda con la UE.** Desde la aprobación del acuerdo en el 2000, la deuda aumentó en un 79.6% de 9.4 billones a 16.9 billones. Según la Asociación Nacional de Transformación esto se debe a la mayor necesidad de importar para poder exportar. Dado que los bienes a exportar tienen menos insumos nacionales, la pequeña y medianas empresas no se han visto favorecidas⁷.

2.3 Negociaciones con América Central.

En noviembre de 2007, iniciaron las negociaciones del AdA entre la UE y AC

- **Estudios de impacto a destiempo.** CIFCA considera que el Estudio de Impacto (SIA) es potencialmente un instrumento importante para la identificación y prevención de los posibles impactos negativos del Acuerdo de Asociación y para asegurar la coherencia de políticas para el desarrollo.

A pesar de las recomendaciones del Parlamento Europeo del 2007 y del compromiso de la Comisión ante el Parlamento Europeo⁸, finalizando las rondas de negociaciones, todavía no se tiene los resultados del estudio de impacto. Según las últimas informaciones, el estudio estará finalizado en agosto de 2009, una vez que hayan finalizado las rondas de negociación⁹.

A. Sobre el diálogo político y los derechos humanos:

- **Debilidad normativa en derechos humanos y ausencia de mecanismos efectivos de Protección de los Derechos Humanos.** Debilidad jurídica de la cláusula democrática, sin invocar ningún convenio en particular. No se invocarán

⁶ CIFCA, Posibles sectores perdedores en la región Centroamericana de las negociaciones AdA, Dic. 07

⁷ Idem.

⁸ EP, "Answer given by Mr.Mandelson on behalf of the Commission", 28 March 2007. (traducción no oficial) ver en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getAllAnswers.do?reference=E-2007-0825&language=EN>

⁹ A este respecto, Stefano Sannino, nuevo jefe negociador de la Unión Europea (UE) ha hecho un llamado a finalizar las negociaciones de un Acuerdo de Asociación con Centroamérica en mayo, al menos en la parte técnica. [REDGE Vigilancia TLC] Noticias 18 de marzo 2009.

convenios de especial relevancia para la región, como es el convenio 169 de la OIT sobre los Derechos de los Pueblos indígenas y tribales. Del lado europeo se niegan a integrar el Convenio sobre los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias. No se contempla garantías de exigibilidad y mecanismos de seguimiento en este capítulo sobre los compromisos asumidos en derechos humanos, salvo el caso extremo de ruptura del orden constitucional y de violaciones masivas y sistemáticas a los derechos civiles y políticos.

- **No ofrecerá mejores condiciones para los migrantes.** – La base jurídica de la UE es la Directiva de Directiva de Retorno y el Pacto Político Europeo de Inmigración y Asilo (PEMA). La Directiva de Retorno, ordena entre otros la expulsión de los inmigrantes indocumentados hacia sus países de origen o hacia países de tránsito con los cuales la UE tenga acuerdos de repatriación. Mientras que con el PEMA, los inmigrantes que no hayan retornado voluntariamente a su país serán deportados en vuelos conjuntos de repatriación, con el correspondiente registro de su huella dactilar en bases de datos. No podrán regresar a Europa durante un período de 5 a 10 años.

- **No se ha llegado a acuerdos sobre la Corte Penal Internacional –CPI.** Honduras, Nicaragua y Guatemala se niegan a incluir una cláusula de obligado cumplimiento de ratificación del estatuto de Roma.

B. Cooperación.

- **Cooperación invariable.** Se que se han mantenido invariables las estrategias nacionales y regionales de cooperación al desarrollo de la UE, y que estas están orientadas a fortalecer aspectos económicos y técnicos puntuales para facilitar la implementación del AdA, más que a atender los graves problemas de desarrollo social y vulnerabilidad de Centroamérica.

C. Comercio.

- **No existe un real reconocimiento de las asimetrías.** Según las informaciones recibidas, se pretende imponer a los centroamericanos la total apertura del 90% de sus mercados en un lapso de 10 años, sin siquiera posibilitar una discusión más amplia sobre fórmulas y mecanismos de Trato Especial y Diferenciado congruentes con las asimetrías existentes¹⁰. La forma de inclusión de algunos principios en el AdA como los de trato nacional y la cláusula de Nación más Favorecida evidencia el no reconocimiento de las asimetrías entre ambas regiones al ofrecer ventajas a la UE que no ha logrado en otros acuerdos y en la propia OMC¹¹.

¹⁰ **Trato especial y diferenciado.** Una de las principales cuestiones en las negociaciones comerciales multilaterales es la medida en que los derechos y las obligaciones de los países en desarrollo, debido a sus niveles inferiores de desarrollo, debieran diferir de los de los países desarrollados y de qué manera lograrlo. El trato que reciben los países con diferentes niveles de desarrollo en el contexto del comercio mundial ha sido un tema principal y, con frecuencia, polémico. El trato especial y diferenciado, que aborda las necesidades específicas y los requisitos de los Estados miembros más débiles, es de suma importancia para los países en desarrollo.

¹¹ ALOP, CID Comunicado VII ronda negociaciones AdA, 4 abril 09

▪ **Liberalización de comercio de productos agrícolas: No se reconocen la especificidad centroamericana.** La oferta defensiva europea no reconoce la especificidad de los productos agrícolas sensibles centroamericanos. Es más, las negociaciones deberían haber partido desde el actual SGP Plus. Sin embargo, sólo en la V ronda, se posibilitó llegar al mismo nivel del SGP +, sin todavía tener un acuerdo sobre productos "sensibles" para la UE como el azúcar y el banano.

▪ **Se deberían haber excluido los temas de Singapur.** Las compras gubernamentales, competencia e inversiones deben ser excluidos de las negociaciones, tal y como fueron rechazados por los países en vías de desarrollo en las negociaciones de la OMC. Los temas de Singapur reducen la capacidad de los gobiernos para elaborar políticas públicas alternativas de desarrollo, para reglamentar y dirigir las inversiones extranjeras limitando o eliminando los requisitos de desempeño (comercio e inversiones); prohíben que los gobiernos apoyen las empresas locales para que ellas puedan competir de forma efectiva contra los competidores extranjeros (comercio y política de competencia); exigen a los gobiernos que ofrezcan la misma oportunidad de acceso a las transnacionales europeas que a las empresas locales en los procedimientos de contratación pública eliminando toda ventaja para favorecer la producción nacional (transparencia en la contratación pública)¹².

▪ **Agenda ofensiva de la UE: Liberalización del comercio de servicios.** Dada la potencia de la industria de servicios europea¹³, la liberalización de los servicios puede conllevar el riesgo de impedir a los gobiernos centroamericanos regular diferentes sectores, restando su capacidad de elección de proveedores de servicios más apropiada a las necesidades de la población. Los intereses de la UE en las negociaciones comerciales son esencialmente ofensivos, en particular en el sector de las telecomunicaciones, energía, finanzas y turismo¹⁴. Los países centroamericanos deben asegurar no reducir a través de este tratado el espacio político del que dispone el gobierno para regular dichos servicios, especialmente con referencia a los servicios básicos (educación, salud, agua).

▪ **¿Promoción de la Integración regional?** Si bien el Acuerdo con Centroamérica se ha presentado como una contribución para hacer avanzar la integración regional, tratándose de una negociación birregional, muy temprano la CE cedió a la exigencia de que Centroamérica tuviera un negociador único y a las instituciones de la integración Centroamericana se les dejó al margen de las negociaciones. Con la prisa de concluir las negociaciones, también se deja de lado la

¹² Estos tres temas Singapur, son acompañados en las prerensiones de la UE de que a sus empresas o inversiones se les garantice el principio de "**Trato Nacional**", acompañado de la "**Claúsula de no Discriminación**". La garantías a la inversión pueden ir tan lejos, como las "**cláusulas de expropiaciones indirectas**", que en la práctica significa que los gobiernos pueden ser sancionados incluso sobre inversiones que no se han producido por eventuales ganancias que las multinacionales podrían dejar de percibir en el futuro. A estas cláusulas se les suma la "**cláusula de prohibición de requisitos de desempeño a la inversión**" presente en estos acuerdos. Los requisitos de desempeño consisten en exigir al inversor, para autorizar la inversión, determinadas conductas destinadas a proteger la economía nacional

¹³ La CE define los servicios como "la piedra angular de la economía de la UE". Representan el 77% del PIB y del empleo, y son un ámbito en el que Europa posee una ventaja comparativa, *con el mayor potencial de crecimiento de las exportaciones de la UE*. CE: [COM \(2006\) 567](#)

¹⁴ CIFCA 2007 op.cit.

exigencia previa del establecimiento de una unión aduanera centroamericana, para limitarse a que se garantice el libre tránsito de las mercancías europeas en la región.

- **Disminución del umbral de protección de derechos ambientales y sindicales.** En el capítulo "Comercio y desarrollo sostenible" la CE ha propuesto invocar 6 convenios fundamentales del trabajo y medioambientales. Esto supone una disminución con respecto a los 27 Convenios contemplados en el SGP Plus. A pesar de la oposición centroamericana, la CE propone un mecanismo de supervisión (similar art.195 del EPA UE-Cariforum), sin embargo no garantiza su adecuada protección ya que las recomendaciones no tienen fuerza vinculante.

- **Ausencia de transparencia y participación de la sociedad civil durante la negociación:** Durante el proceso de negociación, ni los Parlamentos Nacionales ni la sociedad civil europea ha tenido acceso al mandato de negociación, ni a los textos negociados. Si bien, la CE ha convocado a reuniones informativas, estas han carecido de información sustancial. Por lo tanto ha habido una ausencia de transparencia e información de la sociedad civil europea y centroamericana durante el proceso de negociación.

- **Ausencia de mecanismos para la participación efectiva y amplia de la sociedad civil en el seguimiento de la implementación del AdA.** Abogamos para la creación de un mecanismo que permita la participación efectiva de la sociedad civil y que no se limita del lado europeo al Comité Económico y Social cuya composición suele limitar la participación de actores esenciales tales como los movimientos sociales no-sindicales y las ONGs de desarrollo y de defensa de los derechos humanos. Esta participación más amplia si se reconoció en el EPA pactado con el Cariforum.

2.4. Conclusiones

El AdA entre la UE y México no da los frutos deseados para los sectores más vulnerables de la población y beneficia principalmente a las empresas Europeas que pueden invertir con mayor facilidad en México. Generalmente se trata de adquisiciones de activos existentes. Únicamente aquellos sectores mexicanos capaces de exportar bienes a la UE que responden a las altas exigencias de calidad y que no se ven limitados por las barreras arancelarias europeas todavía existentes se pueden beneficiar.

Constatamos que las negociaciones del AdA con Centroamérica, en sus contenidos no corresponden con los objetivos e intereses que desde las organizaciones sociales hemos venido planteando. El Acuerdo se reduce en su esencia a un tratado de libre comercio que busca únicamente la liberalización del comercio, servicio e inversiones limitando en gran medida la capacidad de los gobiernos de los países centroamericanos de acceder a instrumentos y herramientas normativas que permitirían modificar la estructura económica de sus países, promover una mayor productividad y la diversificación hacia productos y servicios de alto valor añadido, así como crear empleos y aumentar los ingresos de sus habitantes.

Por esta razón, CIFCA considera que este acuerdo no propicia, el fortalecimiento del Estado de Derecho, el empoderamiento y desarrollo de la población más vulnerable con la cuál trabajan nuestras contrapartes de América Central.

La imagen humanista y social de entidad pacificador y cooperante que la UE logró construir en América latina está en peligro. Con su enfoque en la promoción de TLCs, la UE pierde una oportunidad histórica en sus relaciones con las regiones del Sur de este mundo. La brecha entre el discurso y la realidad es cada vez más visible. Los pueblos del Sur ya se dan cuenta de la agenda escondida de la UE y se crea mucha controversia, oposición y hasta enemistad con la UE. Como organizaciones europeas que reciben el apoyo de millones de ciudadanos y ciudadanas europeos esta tendencia nos preocupa sumamente.

CIFCA continuará dando seguimiento a la implementación del AdA entre la UE y México para incidir en su mejoramiento y para denunciar sus vacíos. CIFCA también continuará dando seguimiento a las negociaciones entre la UE y América Central, tratando de incidir ante los negociadores en aquellos puntos controversiales todavía no cerrados. Sin embargo, consideramos que a estas alturas desde Europa es difícil cambiar el rumbo de las negociaciones. Si las negociaciones no varían de rumbo, de acuerdo con nuestros objetivos estratégicos, CIFCA optará por promover la no ratificación de este Acuerdo en el Parlamento Europeo y los parlamentos nacionales.